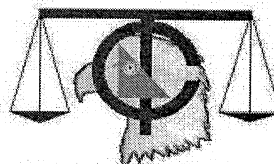




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...039.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial”

USHUAIA, 21 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 23/2011 de fecha 09/02/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada resolución se dispuso: *“Prorrogar para el período 2010-2011 el Plan de Trabajo anexo al Acuerdo Plenario N° 1753, incorporando copia certificada del mismo como Anexo de la presente, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos”.*

Que cabe recordar, que oportunamente y por el punto V del Acuerdo Plenario N° 1753, se dio tratamiento a la aprobación del Plan de Trabajo, propuesto para el ejercicio 2008 – 2009, conforme Anexo Adjunto y en el marco del Expediente TCP-VL 394/2008 caratulado: S/PLAN ANUAL T.C.P. PERIODO 2008-2009”.

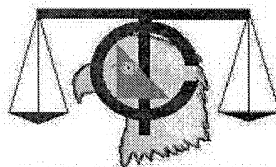
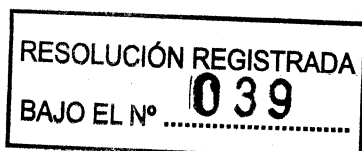
Que para el presente ejercicio, el Sr. Presidente, en función del mecanismo previsto en el artículo 15° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, que establece: *Son facultades del Presidente:.. “b) proponer al Cuerpo el plan anual de acción que establecerá los criterios de control de las operaciones económico-financieras”*, consideró procedente proponer al Cuerpo Plenario, la prórroga del Plan de Acción anexo al Acuerdo Plenario N° 1753, para el Período 2010-2011, ello en mérito al principio de economía del procedimiento y la necesidad de continuar con la coordinación de tareas y formulación de información para la toma de decisiones, clasificación de los objetivos de control, y las pautas básicas para el desarrollo del control previo previstas en el citado Acuerdo.

Que no obstante lo expuesto, y si bien procede ratificar en general el citado plan, se advierte que ciertas pautas temporales y de control deben ser redefinidas para el presente ejercicio. Por ello, y a los fines de evitar interpretaciones incorrectas, deviene necesario, derogar la Resolución Plenaria N° 23/11, a efectos de dictar a la brevedad, el pertinente acto administrativo.

Que la presente se suscribe con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15º y 27º de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Artículo 157 y ccs. de la Ley Provincial 141.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Derogar la Resolución Plenaria N° 23/2011 mediante la cual se prorrogó para el período 2010-2011 el Plan de Trabajo anexo al Acuerdo Plenario N° 1753, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar, con copia certificada, a la Secretaría Contable y Secretaría Legal.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 039 / 2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Dr. Alberto CABALLERO~~
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia